

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

SECCION DEL PERSONAL.—Anuncia convocatoria para cubrir plazas de escribientes del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

SECCION DEL MATERIAL.—Nombra Comisiones para adquisición de hélices y de una Estación radiotelegráfica.—Dispone reparación de un periscopio.—Concede crédito para confección de blancos.

SECCION DE SANIDAD.—Resuelve instancia del Comte. Méd. D. M. Pinto.—Traslada R. O. de Guerra concediendo Medalla Militar de Marruecos al Cap. Méd. D. A. Gil.

INTENDENCIA GENERAL.—Cambio de destino de los Crs. de N. y F. D. A. Arrabal, D. J. R. de Vizcarrondo, D. J. Torres y D. L. Manzano.

## Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL. Dispone cese en la Escuela de Aeronáutica Naval un soldado.

## Seccion oficial

## REALES ORDENES

## Sección del Personal

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Para completar la plantilla total del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina que marca el Real decreto de 26 de diciembre de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 291), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se saquen a oposición quince plazas, que son las que faltan para dejar cubierta esa plantilla, cuyas oposiciones se celebrarán en este Ministerio con arreglo al Real decreto de 21 de enero de 1925 y programas publicados en la *Gaceta de Madrid* núm. 49, de 18 de febrero siguiente, y DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 29, de 6 del propio mes, comenzando los exámenes el día 20 de enero próximo venidero.

El ingreso en el Cuerpo tendrá lugar en pública oposición, a la que podrán concurrir todos los que tengan diez y nueve años de edad, cumplidos, y no excedan de treinta, en la fecha señalada para el comienzo de los exámenes.

Serán preferidos y examinados en primer lugar, para ingreso en el Cuerpo, los individuos de los Cuerpos subalternos de la Armada, las clases e individuos de marinería e Infantería de Marina y cualquiera otra clase que, con nombramiento expedido por Autoridad de Marina

que pueda hacerlo en el ejercicio de las facultades que le están conferidas, como se expresa en la Real orden de 28 de marzo de 1925 (D. O. núm. 72), presten o hayan prestado sus servicios en la Armada con buenas concepciones. De no quedar cubiertas las indicadas quince plazas con los opositores de ese grupo, se examinarán, en segundo lugar, los hijos de los Generales, Jefes y Oficiales de la Armada y los de los demás que se expresan en el número anterior, y de quedar aún plazas sin cubrir, se examinarán, en tercer lugar, los demás solicitantes.

Para evitar perjuicios a los opositores del segundo y tercer grupos, en el caso de no haber lugar a que sean examinados, se les exime de la obligación de presentarse en esta Corte el día en que comiencen las oposiciones, y se les avisará oportunamente a todos los admitidos a examen con cinco días de anticipación a la fecha en que en su caso debieran empezar los exámenes de esos grupos.

Prestarán examen ante una Junta compuesta de un Oficial del Cuerpo General de la Armada y otro del de Administración de la misma, presidida por un Capitán de Fragata de los que tengan destino en esta Corte, nombrados por el Ministro de Marina, y dicho examen versará sobre las materias siguientes:

Lectura y escritura al dictado, mecanografía y prácticas de oficina, Gramática castellana, Aritmética elemental, nociones de Geografía y Geometría y ligeros conocimientos de las Ordenanzas y Código penal de la Marina de guerra.

En todos los grupos, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a los taquígrafos-mecanógrafos sobre los simplemente mecanógrafos.

Terminados los exámenes, se escalafonarán los que hayan alcanzado plaza por el orden que resulte de la suma de censuras obtenidas.

Los aspirantes dirigirán las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, al Ministro de Marina, debiendo, los que no puedan hacerlo directamente, por ra-

zón de su clase, entregarlas a las autoridades de quienes dependan, con anticipación suficiente para que tramitadas con toda urgencia por dichas autoridades se encuentren en esta Corte el treinta y uno de diciembre próximo, a las dos de la tarde, no admitiéndose solicitud alguna que se reciba en este Ministerio después de dicha fecha y hora.

Los ejercicios darán comienzo el veinte de enero del año próximo venidero.

A dichas instancias deberán acompañar los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento debidamente legalizado, certificado de buena conducta expedido por la autoridad del punto de residencia, certificado de la Dirección General de penados y rebeldes en que conste no haber sido sentenciado a penas correccionales o aflictivas y certificado de los servicios militares (si los hubiese prestado).

Los militares en activo servicio presentarán certificado de buena conducta expedido por el Jefe que corresponda y copia certificada de su filiación completa y de la hoja general de castigos, haciéndose presente que tanto los militares como los paisanos han de presentar todos los documentos al mismo tiempo que las instancias, sin que por ningún motivo sean admitidos después de haber entregado la solicitud pidiendo tomar parte en la convocatoria.

Los opositores no serán autorizados para prestar el examen sin haber sido antes declarados con aptitud física suficiente por una Junta facultativa de este Ministerio, levantándose por la Junta actas, que serán remitidas después al Negociado quinto de la Sección del Personal y este Negociado las remitirá al Presidente del Tribunal de los exámenes, las cuales han de ser cursadas después al General Jefe de la Sección del Personal, en unión de las que se redacten por la Junta examinadora.

La Junta sólo hará públicas las notas que obtengan los opositores que alcancen las plazas convocadas, remitiéndose por el Presidente relación de las sumas de censuras obtenidas por los demás aprobados al Negociado quinto de la referida Sección del Personal, para conocimiento del Sr. Ministro.

De las quince plazas convocadas se reservarán dos en los términos fijados en la Real orden circular de 25 de marzo de 1925 (D. O. núm. 71), aclaratoria a la de 18 de febrero anterior (D. O. núm. 40), para los opositores que tengan declarado el derecho a plaza de gracia con examen de suficiencia y que se encuentren en los límites de edad marcada para la oposición, ampliado este beneficio por la Real orden de 30 de junio de dicho año (DIARIO OFICIAL núm. 149), para los individuos que en ella se mencionan.

Los opositores que no obtengan plaza dentro de las quince que se convocan quedarán sin derecho alguno, no pudiendo ampliarse este número por ningún concepto.

A las instancias deberán acompañar los opositores la cantidad de treinta pesetas (30), en concepto de derechos de matrícula, con arreglo a lo que dispone la Real orden de 2 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 298, pág. 1.797), cuya cantidad será dirigida al Jefe del Negociado quinto de la Sección del Personal de este Ministerio, sin lo cual no podrá tomar parte en la convocatoria, estando exceptuados del pago de esos derechos los individuos de marinería y tropa que estén en servicio activo y los huérfanos de marino o militar, previa la correspondiente justificación.

Las oposiciones se considerarán finiquitadas con la Real orden que apruebe la propuesta formulada por el Tribunal examinador y, en consecuencia, quedarán sin curso cuantas peticiones se promuevan para alterar aquélla en cualquier sentido que fuere.

Los documentos que presenten los opositores que no hayan resultado con plaza serán recogidos por los interesados en un plazo de dos meses, a contar desde el día de la fecha en que terminen los exámenes; después de terminado ese plazo serán destruidos o inutilizados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de octubre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Señores...

## Sección del Material

### Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de escrito urgente número 2.423, de 15 de septiembre próximo pasado, del Director de la Escuela de Aeronáutica naval, en el que solicita crédito de ocho mil pesetas (8.000) para adquirir de la entidad Electromecánica, de Getafe, 20 hélices con destino a los aparatos Macchi 18. S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material e Intendencia General de este Ministerio, se ha servido disponer que por una Comisión, compuesta por el Capitán de Fragata D. Pedro María Cardona y Prieto y Contador de Navío D. José María Belda y Méndez de San Julián, se proceda a la adquisición referida con arreglo a las especificaciones de la Escuela de Aeronáutica naval, concediéndose a tal efecto el crédito de 8.000 pesetas, que debe cargar al cap. 11, art. 2.º, concepto "Material para la Escuela de Aeronáutica naval", del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de octubre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Director General de la Aeronáutica naval.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

### Radiotelegrafía.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, se ha dignado disponer se nombre una Comisión formada por los Tenientes de Navío Ingenieros radiotelegrafistas D. Manuel Nieto Antúnez y D. Rafael Lucio Villegas y el Contador de Navío D. Ángel García y Argente para que haga las gestiones previas en esta Corte para adquirir con destino al transporte *Almirante Lobo* una estación radiotelegráfica completa de onda continua, de unos 100 vatios de potencia en la antena, con circuito intermedio y mando independiente, gama de onda para transmisión de 300 a 1.500 metros, próximamente, y en la recepción 300 a 20.000 metros.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de octubre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Señores...

**Submarinos.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material e Intendencia General, se ha dignado disponer que por los talleres del Doctor Niemeger, de esta Corte, se haga la reparación del periscopio del submarino A-3 y se nombre una Comisión, formada por el Capitán de Corbeta D. Félix Chereguini y Buitrago y Contador de Navío D. Angel García y Argente, para la debida inspección y formalización de la documentación para la liquidación de este servicio.

Para esta atención se concede un crédito de *tres mil ciento ochenta* pesetas (3.180), con cargo al cap. 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de octubre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Señores...

**Inspección Central del Tiro Naval.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado por la Sección del Material, Intendencia General e Intervención Central de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que por la Imprenta de este Ministerio se confeccionen 10.000 ejemplares de blancos de silueta de Infantería núm. 2 (hombre rodilla en tierra) y otros 10.000 ejemplares de blancos para pistola, los cuales se entregarán en la Inspección Central del tiro naval, y cuyo importe de *dos mil ciento setenta y cuatro* pesetas (2.174) se abonarán con cargo al concepto "Para adquisición de aparatos para la enseñanza del tiro naval", del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de octubre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

**Sección de Sanidad****Cuerpo de Sanidad.**

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por el Comandante Médico D. Marcelino Pinto Boisset, con destino en el Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora del Carmen, en súplica de que se le conceda figurar como Alumno al curso de Radiología convocado por el Ministerio de la Guerra en Real orden de 6 de agosto último (D. O. número 175), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad y concedida la autorización correspondiente por dicho Ministerio en Real orden comunicada de 11 del mes actual, ha tenido a bien acceder a lo solicitado siempre que la asistencia a dicho curso sea compatible con el destino que desempeña y no pueda redundar en perjuicio del servicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de octubre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.  
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

**Medalla Militar de Marruecos.**

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Comandante General de Ceuta lo siguiente: En vista del escrito de V. E. de fecha 23 de septiembre próximo pasado dando cuenta de haber concedido la Medalla Militar de Marruecos con el pasador Melilla y Tetuán al Capitán Médico de la dotación del cañonero *Recalde* D. Alfonso Gil Blanco, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la Real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. 308), como complemento a la propuesta de Medalla Militar de Marruecos que remitió V. E. a este Ministerio con su escrito de 26 de junio último y relativa a la dotación del cañonero *Recalde*, que daba principio con el Capitán de de Corbeta D. Calixto Paredes Chacón y terminaba con el artillero, provisional, Angel Auriñas Doval, en la que no figura incluido el citado Capitán Médico D. Alfonso Gil Blanco."

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.  
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

**Intendencia General****Cuerpo Administrativo.**

Dispone que el Contador de Navío D. Alfredo Arrabal y Gómez cese en el destino de Habilitado de la provincia marítima de Menorca y sea relevado por el Contador de Fragata D. José Rafael de Vizcarrondo y Martínez, Habilitado de la Base de submarinos y Estación torpedista de Mahón.

20 de octubre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Control de Marina.

Dispone que el Contador de Fragata D. José Torres Abaijón desembarque del transporte *Almirante Lobo* y quede a las órdenes del Capitán General del Departamento de Cádiz, siendo relevado en dicho buque por el Oficial de igual empleo D. Luis Manzano Ferrazón.

20 de octubre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

CORNEJO.

**Circulares y disposiciones****SECCION DEL PERSONAL****Infantería de Marina (tropa).**

Se dispone que el soldado de Infantería de Marina Manuel Calvet Oliver cese de estar afecto a la Escuela de Aeronáutica naval de Barcelona y se incorpore al primer Regimiento, a donde pertenece.

19 de octubre de 1926.

El General Jefe de la Sección,  
José Núñez.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Señores...

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

Carboneos en Cádiz, Agullas, Vigo, María, Coruña, Villagarcía, Corcubión, Santander.

Telegramas:

"PARK"

**COMPAÑÍA GENERAL DE CARBONES, S. A.**

Carboneos en MÁLAGA.

Telegramas: «DEPÓSITOS», Málaga.

**DEPÓSITOS DE CARBONES DE MÁLAGA, S. A.**

Carboneos en CEUTA.

Telegramas: "PARK", Ceuta.

**DEPÓSITOS DE CARBONES DE CEUTA, S. A.**

**OFICINAS**  
 Calle Recoletos, núm. 12  
 Apartado 905.  
**MADRID**

Carboneos en LAS PALMAS.

Telegramas: "COMBUS", Las Palmas.

**COMPAÑÍA GENERAL CANARIA DE COMBUSTIBLES, S. A.**

## LA ELECTRICA DE CATALUÑA

FÁBRICA DE PINTURAS, BARNICES Y COLORES

AUSIAS MARCH, 55, PRAL

TELÉFONO 949 S. P.

**BARCELONA**

Pinturas submarinas.—Pinturas para costados.—Pinturas para chimeneas.—Pinturas para impermeabilizar lonas.—Pinturas en pasta.—Barnices de todas clases.—Secantes.—Colores, etc., etc.

Solicítense precios y condiciones.



**MOTORES VELLINO** a gasolina, benzol, alcohol, aceites pesados a gas

SE CONSTRUYEN ENTRE 1 1/2 Y 42 CABALLOS

Consumo de gasolina: 220 a 230 gramos por caballo-hora

Grupos electrogenos **ELECTRO**

para alumbrado de fincas, casinos, conventos, buques, etc., etc.

PEDIR REFERENCIAS DE MAS DE 3.000 MOTORES y grupos instalados

Proveedor de la Marina de Guerra y Ejército Español

Laboratorio Vellino: PROVENZA, 467.-TELEF. 336 S. M.: BARCELONA

## Impermeable "Christian"

de paño, sin goma. Modelos reglamentarios. Condiciones especiales para los Cuerpos de la Marina. Se remiten muestras, catálogos e instrucciones para las medidas.

*Impermeabilización garantizada*

Se impermeabilizan toda clase de prendas de uniforme y paisano.

**SASTRERIA CHRISTIAN**

C. de S. Jerónimo, 51.

Apartado 267.

MADRID

## AUTOMÓVILES



Carrera de San Jerónimo, 53, Madrid